

Dirección de Salud Municipal



DECRETO Nº 3073

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA: FACTGORES DE RIESGO DE **ENFERMEDADES** TRANSMISIBLES"

CHILLAN VIEJO, 1 2 SEP 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 5359 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Programa Vida Sana: Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2016", de fecha 30/12/2015.

Convenio Modificatorio 07/07/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

c) Resolución Exenta Nº 1 C Nº 2678 de fecha 29.07.2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Modificatorio Programa Vida Sana: Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles".

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 07 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Vida Sana: Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta

el 31 de Diciembre de 2016.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las cuentas Nº 215.21.03.002.016 denominada Honorarios Asimilado a Grado Vida Sana. Nº 215.22.11.999.006 denominada Otros Exámenes Vida Sana, Nº 215.22.04.999.008 denominada Otros Vida Sana, Nº 215.24.01.008.003 denominada Premios y Otros Vida Sana, Nº 215.29.05.999.006

denominada Otros Vida Sana.

ANOTESE/CON **IONESE Y ARCHIVESE.**

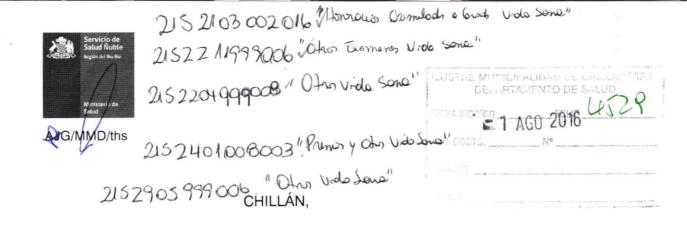
FELIPE AYLWIN LAGOS

HUGO HENRIC EZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPAL

- Secretaria Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.

ALCALDE



VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2016, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, de fecha 07 de julio del 2016, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. Nº 11/15, ambos del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº

2678 29.07.2016

1°.- APRUÉBASE el convenio de fecha 07 de julio del 2016, sobre el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2016, suscrito entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, el cual tiene como propósito contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo a los Fondos del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2016, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

DIRECTOR

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

0 1 AGO 2016

Comunicada a: SUBSAL Municipalidad/Depto. De Salud 1B/2A/3A/1C Oficina de Partes

Min/stro...h

-



CONVENIO MODIFICATORIO VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En Chillán, a 07 de julio del dos mil dieciséis, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de Programa Vida Sana, aprobado por resolución exenta 1C Nº 5359, de fecha 31 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen en reemplazar las cláusulas TERCERA, CUARTA y SEXTA del señalado convenio, las que quedarán de la siguiente manera:

"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$40.023.928.- (Cuarenta millones veintitrés mil novecientos veintiocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No trasmisibles"

Estrategia:

Se inicia con un control de ingreso abordado por una consulta médica, consulta nutricional, psicológica y de actividad física, enfocada en poder determinar la condición de ingreso. Se realizan controles de seguimiento en el 3º, 6º, 9º y 12º mes de intervención por los distintos profesionales con enfoque interdisciplinario, y si al término de estas intervenciones el usuario aún presenta algún criterio de inclusión se debe realizar un nuevo control de ingreso para iniciar otro ciclo de intervención.

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.-

Componente 1: Intervención de factores de riesgo de ENT en niños(as) y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

Considera atención integral en atención primaria para niños y adolescentes de acuerdo a los criterios contenidos en página 37 – 68 de las orientaciones y lineamientos del programa, conocido por las partes.-

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo mujeres post parto

Considera atención integral en Atención Primaria para niños y adolescentes de acuerdo a los criterios contenidos en página 71-80 de las orientaciones y lineamientos del programa, conocido por las partes.-

(M)

"CUARTÁ: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes, en pos de cumplir con los objetivos específicos y productos esperados por tramo etáreo página 37 y 71 de las orientaciones y lineamentos del programa.

Al mismo tiempo, por este acto, la municipalidad autoriza al Servicio de Salud para retener la suma correspondiente al ítem actividades de capacitación anual, y otorga su anuencia para que el Servicio de Salud Ñuble gestione las actividades o adquiera, centralizadamente estos servicios, por un monto de \$332.160.-

EQUIPO A, COMUNAL

TIPO EQUIPO	A
TOTAL POBL. BENEFICIARIA	300
ADULTOS 20 - 64 AÑOS	120
NIÑOS DE 6 - 19 AÑOS	90
NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS	90
TOTAL RRHH (\$)	\$36.984.538
EXAMENES (2 ex de glicemia y	
perfil lipídico)	\$2.100.000
INSUMOS TALLERES	\$607.230
CAPACITACIÓN ANUAL	\$332.160
TOTAL	\$40.023.928

"<u>SEXTA:</u> El equipo interdisciplinario debe estar conformado por Nutricionista, Médico, Psicólogo y Kinesiólogo o Profesor de Educación Física, los cuales deberán contar con conocimientos, competencias y habilidades que garanticen su adecuada participación para el cumplimiento del propósito del Programa Vida Sana en cada uno de los grupos etareos en los que se desempeñan.

Equipo A, comunal

Profesional categoría B	Jornada
Nutricionista Comunal	29
Profesional Gestor	13
Psicólogo Comunal	19
Médico Comunal	*
Kinesiólogo o Profesor Educ. Física Comunal	75

PERCERA: En lo no modificado rige integramente el convenio original.

Para constancia firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

OTODR. WAN PAUL ESPINOZA

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

